

El profesorado asociado se fortalece con una demanda ganada en la UV

CASTELLÓN

El Personal Docente e Investigador Asociado (PDI) ha ganado la demanda por discriminación laboral de la Universidad de Valencia (UV) a este colectivo de profesores. Hace tres años que un grupo de profesores asociados de la UV, a través de la Plataforma PDI Precariado (PPdiP), interpuso una demanda contra la institución en materia de tutela de derechos fundamentales y libertades públicas por discriminación salarial y en el cómputo de la jornada laboral parcial, ya que se trata de profesorado contratado a tiempo parcial.

La demanda se basaba en el hecho de que al profesorado asociado no se le computa una parte de la jornada, conforme estima la sentencia, al no reconocerle que «los profesores asociados desarrollan otras funciones que exceden de las horas de clase y tutorías establecidas en sus contratos en relación a su actividad laboral docente. En concreto en su actividad docente en cuanto procedimiento y criterios de evaluación se requiere a los profesores asociados la misma estructura del Plan Bolonia con evaluación continua del alumnado como criterio base de la programación docente, informando al estudiante sobre su progreso y la evaluación, realizando al igual que el resto de profesores universitarios la preparación de clases, elaboración de materiales, y las mismas tareas de gestión al margen de la docencia, como consta en las contestaciones de la rectora de la UV».

RETRIBUCIÓN

La sentencia condena a la UV a que a los profesores asociados «se les aplique en su retribución, en proporción al contrato parcial, la misma retribución que perciben los profesores universitarios a jornada completa, condenando a la universidad demandada a estar y pasar por la presente resolución». Además, condena también a la UV «a abonar a cada uno de los actores la cantidad de 1.000 euros por el concepto de indemnización por daños morales», remata la sentencia, aunque se trata de «una indemnización meramente simbólica».

La sentencia tiene fuertes repercusiones, sobre todo en dos aspectos. Por una parte, en el reconocimiento de la jornada laboral del profesorado asociado y en el conjunto de tareas que realiza más allá de la formalidad de su contrato laboral y de lo que dicen las leyes universitarias. Por otra parte, tiene también consecuencias sobre las retribuciones del PDI Asociado, no solamente de la UV, sino de todas las universidades españolas.